

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**3968** *Informe Propuesta de Resolución / Resolución de Concesión Programa de Desarrollo Rural de les Illes Balears 2014-2020 Mesura: 6.1 Creación de empresas de jóvenes Agricultores Convocatoria: CEJA2018\_1 Grupo: CEJA2018\_1 REMESA 4*

#### Antecedentes

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 06/30/2018.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
6. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

#### Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
2. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas.

#### Propuesta de resolución de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 27 expedientes y que comienza con BARTOLOMÉ LÓPEZ FERRER y termina con ANTONIO MASCARÓ LLULL, que suman un importe total de 1.369.600,00 euros, relativa a la línea de ayuda "Creación de empresas de jóvenes agricultores".
2. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.
3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II.
4. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.



**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 15 de abril de 2019

El gestor de la línea  
 Pep Carretero de Oleza  
**El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural**  
 Isidre Cañellas Simonet

La jefa de la Sección  
 María Ángeles Pérez Ribas  
**El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha**  
 Mateu Ginard i Sampol

**ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (CEJA)**

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible	Importe concedido	Cofinanciamento			Plazo de ejecución	Anualidad
			PRIMA		CAIB (14.0%)	FEADER (80.0%)	AGE (Fega) (6.0%)		
BARTOLOME LOPEZ FERRER	37337881A	CEJA2018_1/006	40.000,00	40.000,00	5.600,00	32.000,00	2.400,00	9 meses	2019
ANTONIO GASPARD GILI MILLAN	43128278N	CEJA2018_1/008	53.000,00	53.000,00	7.420,00	42.400,00	3.180,00	9 meses	2019
IRINA ZENDRERA PAYERAS	46978492A	CEJA2018_1/009	55.000,00	55.000,00	7.700,00	44.000,00	3.300,00	9 meses	2019
PERE FERRAGUT JAUME	18226974A	CEJA2018_1/012	50.000,00	50.000,00	7.000,00	40.000,00	3.000,00	9 meses	2019
JOSE TUR PIEDRA	47250922K	CEJA2018_1/018	45.000,00	45.000,00	6.300,00	36.000,00	2.700,00	9 meses	2019
NAOMI-ELENA FALTICSKA	Y5802155M	CEJA2018_1/023	35.000,00	35.000,00	4.900,00	28.000,00	2.100,00	9 meses	2019
ROCIO GOMEZ DOMINGUEZ	78220815T	CEJA2018_1/049	45.000,00	45.000,00	6.300,00	36.000,00	2.700,00	9 meses	2019
MARIA ANTÒNIA PASTOR MOYÀ	43179287F	CEJA2018_1/051	45.000,00	45.000,00	6.300,00	36.000,00	2.700,00	9 meses	2019
MARIA FLORENCIA GARAY GOÑI	43181379Y	CEJA2018_1/052	50.000,00	50.000,00	7.000,00	40.000,00	3.000,00	9 meses	2019
MARIA NIEVES COSTA COSTA	47252189T	CEJA2018_1/054	60.000,00	60.000,00	8.400,00	48.000,00	3.600,00	9 meses	2019
MARGARITA AS. PRIETO MUNTANER	43157343M	CEJA2018_1/058	55.000,00	55.000,00	7.700,00	44.000,00	3.300,00	9 meses	2019
MARIA JOVER FORTUNY	43164971C	CEJA2018_1/063	60.000,00	60.000,00	8.400,00	48.000,00	3.600,00	9 meses	2019
BERNAT MONSERAT OBRADOR	41587463J	CEJA2018_1/065	50.000,00	50.000,00	7.000,00	40.000,00	3.000,00	9 meses	2019
GUILLERMO MAS SUAU	43091456J	CEJA2018_1/067	50.000,00	50.000,00	7.000,00	40.000,00	3.000,00	9 meses	2019





JUANA MASCARO OBRADOR	43133540F	CEJA2018_1/068	43.100,00	43.100,00	6.034,00	34.480,00	2.586,00	9 meses	2019
ARNAU MIQU GELABERT PONS	43115158W	CEJA2018_1/074	50.000,00	50.000,00	7.000,00	40.000,00	3.000,00	9 meses	2019
JOAN SOLIVELLAS COLL	78216504J	CEJA2018_1/076	41.000,00	41.000,00	5.740,00	32.800,00	2.460,00	9 meses	2019
TOMAS ESTABEN MASSOT	43085920C	CEJA2018_1/089	55.000,00	55.000,00	7.700,00	44.000,00	3.300,00	9 meses	2019
MIGUEL ANGEL COSTA GUASCH	47254784L	CEJA2018_1/090	60.000,00	60.000,00	8.400,00	48.000,00	3.600,00	9 meses	2019
MARIA DE LLUC RIBAS OLIVER	43173724X	CEJA2018_1/095	45.000,00	45.000,00	6.300,00	36.000,00	2.700,00	9 meses	2019
VICTOR MARTI COLL	41745974P	CEJA2018_1/101	44.500,00	44.500,00	6.230,00	35.600,00	2.670,00	9 meses	2019
MARINA ADROVER CORREA	41615109J	CEJA2018_1/104	65.000,00	65.000,00	9.100,00	52.000,00	3.900,00	9 meses	2019
JOANA POU SUREDA	41617036P	CEJA2018_1/114	60.000,00	60.000,00	8.400,00	48.000,00	3.600,00	9 meses	2019
ALDA MARIA CIENFUEGOS ALONSO	41537026S	CEJA2018_1/116	60.000,00	60.000,00	8.400,00	48.000,00	3.600,00	9 meses	2019
LLUIS SERRA RODRIGUEZ	78220529J	CEJA2018_1/122	45.000,00	45.000,00	6.300,00	36.000,00	2.700,00	9 meses	2019
CATERINA PAYERAS FORTEZA	78219715G	CEJA2018_1/123	55.000,00	55.000,00	7.700,00	44.000,00	3.300,00	9 meses	2019
ANTONI MASCARO LLULL	41586532W	CEJA2018_1/126	53.000,00	53.000,00	7.420,00	42.400,00	3.180,00	9 meses	2019
<b>TOTALS</b>				1.369.600,00	191.744,00	1.095.680,00	82.176,00		

**ANEXO II: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

- Poner en marcha el plan empresarial como máximo durante los nueve meses siguientes a la fecha de concesión de la ayuda.
- Ejercer la actividad agraria en la explotación durante al menos cinco años desde el momento del inicio de la actividad hasta cinco años después de la concesión de la ayuda. En el caso de las SRM (Sociedad rural menorquina), el joven agricultor incorporado podrá cambiar de SRM siempre que se cumplan los mismos requisitos y previa comunicación al FOGAIBA.
- Mantener los requisitos y condiciones exigibles en cuanto a las condiciones de la explotación durante este período. En el caso de la viabilidad económica de la explotación deberá mantenerse durante un mínimo de tres años a partir de que ésta sea alcanzada.
- Tener la consideración de agricultor activo, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I, Título II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural, durante los dieciocho meses siguientes a la fecha de instalación.
- Someterse a los controles que lleve a cabo la Administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.
- Cumplir, en su explotación, los requisitos legales de gestión, así como las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.





- Cumplir las normas de información y publicidad previstas en el anexo III del Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- Cumplir los compromisos adquiridos para la concesión de la ayuda.
- Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional, en un plazo máximo de 24 meses desde la instalación del joven.
- Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constanza, núm. 4 de Palma).

